

**Municipio de Nogales, Sonora**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-26043-19-1814-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1814

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,102.1
Muestra Auditada	34,102.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 34,102.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Nogales, Sonora, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 15,842.0 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 4,090.0 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 14,170.1 miles de pesos, para un total de 34,102.1 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

No.	Fuente de Financiamiento	Número de Contrato	Concepto	Universo Seleccionado
1	FAISMUN	MNS-LP-AB02/24	Pavimentación de concreto hidráulico de calle Joaquín Pardave, entre calle Joaquín Pardave y arroyo Joaquín Pardave, colonia lomas de Nogales 2, calle Alfredo Manzanero, entre calle Leonor Mandujano y callejón sin nombre, colonia Altamira y calle Sao Contrato 36	12,095.0
2	FAISMUN	MNS-LS-AB08/24	Red de agua potable en calle Orizaba, colonia 5 de mayo en la ciudad de Nogales, Sonora Contrato: 40	2,062.7
3	FAISMUN	MNS-LS-DC15/24	Trabajos complementarios en pavimentación de concreto hidráulico de calle Joaquín Pardave, entre calle Joaquín Pardave y arroyo Joaquín Pardave, colonia Lomas de Nogales 2 Contrato: 132	1,684.3
			Total FAISMUN	15,842.0
4	FORTAMUN	CONVENIO DE COLABORACIÓN No.198/2024	Compra consolidada 2024 de material bélico, consistente en armas y cartuchos para seguridad pública	3,000.0
5	FORTAMUN	O.M-ADQ. MUNICIPAL 77/2024	Vehículo nuevo Ford f1-e serie 1ftfw1I59rkd86862 para presidencia municipal	1,090.0
			Total FORTAMUN	4,090.0
6	PFM	OM.ADQ. MUNICIPAL 015/2024	Compra de camión recolector.	8,541.0
7	PFM	O.M.-ADQ. MUNICIPAL 19/2024	GP Compañía Mexicana de Protección S de RL de CV, folio pago: 1934 (fact. Fn-01004. Uniforme tácticos para personal de seguridad pública. GP compañía mexicana de protección S de RL de CV, folio pago: 1934)	1,902.0
8	PFM	OM.-ADQ. MUNICIPAL.40/2024	GP José Luis Saldivar Terán, folio pago: 1381 (fact. A 1657. lámparas led forlighthing para instalación en distintos puntos de la ciudad, requerido. GP José Luis Saldivar Terán, folio pago: 1381)	3,727.1
			Total PFM	14,170.1
			Total Universo seleccionado	34,102.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el municipio en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Nogales, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó información y documentación consistente en las pólizas de egresos por 15,841,960.06 pesos, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, y por 4,090,000.00 pesos, que corresponde al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, con lo que se solventa lo observado.

Referente a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, proporcionó la información y documentación consistente en las pólizas de egresos por 14,170,072.80 pesos; sin embargo, los registros fueron afectados con la clave de fuente de financiamiento 114 que tiene por concepto “ingresos propios”, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-26043-19-1814-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Nogales, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión afectaron los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, con la clave de fuente de financiamiento 114 denominada recursos propios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**Resultado núm. 2**

El municipio de Nogales, Sonora, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización por 18,260.1 miles de pesos del ejercicio y destino de los recursos de las PFM y del FORTAMUN 2024, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 38 y 51.

El Municipio de Nogales, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información de 5 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios, seleccionados para su fiscalización, y con la revisión de 4 contratos con número O.M.- ADQ. MUNICIPAL 015/2024, OM.-ADQMUNICIPAL.-

40-2024, O.M.-ADQ.MUNICIPAL 19/2024, O.M.-ADQ.MUNICIPAL 77/2024, se constató que 1 fue adjudicado bajo la modalidad de Licitación Pública (LP), 1 mediante Invitación Restringida (IR) y 2 fueron adjudicados bajo la modalidad de Adjudicación Directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; además, del proceso de adjudicación, se presentó la suficiencia presupuestal, la convocatoria, las invitaciones, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la LP, la propuesta económica del proveedor ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa concursante, el acta constitutiva de la empresa contratada, la inscripción en el padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento, el contrato o convenio, la garantía de anticipo y la garantía de cumplimiento; sin embargo, para el contrato número OM.-ADQMUNICIPAL.-40-2024, la propuesta económica del proveedor ganador no está firmada; y con la revisión de 1 convenio de colaboración con número 198/2024, se observó que este no está firmado por todas las partes que intervienen en el mismo; por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-26043-19-1814-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Nogales, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes del contrato con número OM.-ADQMUNICIPAL-40-2024, debido a que la propuesta económica del proveedor ganador no está firmada; y un convenio de colaboración con número 198/2024 no está firmado por todas las partes que intervienen en el mismo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 38 y 51.

**Resultado núm. 3**

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 14,170.1 miles de pesos, se verificó que la entidad fiscalizada proporcionó las actas de entrega-recepción, la póliza, la factura, el documento que acreditó el pago y/o el reporte fotográfico; sin embargo, dichas fotografías no aparecen firmadas o validadas por persona facultada para ello, por lo que no dan certeza de que los bienes se hayan entregado; para el contrato con número O.M.- ADQ. MUNICIPAL 015/2024, no se presentó el resguardo e inventario; para el contrato con número OM.-ADQMUNICIPAL.-40-2024, no se presentó la entrada al almacén firmada; y para el contrato número O.M.-ADQ.MUNICIPAL 19/2024, no se mostró el listado firmado por personal que recibió los bienes y que se compruebe que es personal del municipio, ni la autorización por persona que tenga la facultad, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación justificativa y los entregables

que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 14,170.1 miles de pesos pagados con recursos de las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

#### 2024-D-26043-19-1814-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 14,170,072.80 pesos (catorce millones ciento setenta mil setenta y dos pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por carecer en los expedientes de los contratos con número O.M.- ADQ. MUNICIPAL 015/2024, del resguardo, el inventario y el reporte fotográfico que demuestre que los bienes corresponden a los pagados y que estén en operación; el contrato con número OM.-ADQMUNICIPAL.-40-2024, la de entrada al almacén firmada y el reporte fotográfico que demuestre que los bienes corresponden a lo pagado con los recursos de las PFM y que estén en operación; y el contrato con número O.M.-ADQ.MUNICIPAL 19/2024, el listado autorizado por persona que tenga la facultad, firmado por personal que recibió los bienes y se compruebe que es personal del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 4,090.0 miles de pesos, se verificó que la entidad fiscalizada proporcionó del contrato número O.M.-ADQ.MUNICIPAL 77/2024, el acta de entrega-recepción, las fotografías, las bitácoras mensuales; sin embargo, no se presentó el inventario, ni el resguardo y del convenio con número 198/2024, no mostró evidencia de la entrega de los bienes, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación justificativa y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 4,090.0 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

#### 2024-D-26043-19-1814-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,090,000.00 pesos (cuatro millones noventa mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar en los expedientes del contrato con número O.M.-ADQ.MUNICIPAL 77/2024, el inventario y el resguardo; además, del convenio con número 198/2024 no se presentó la evidencia de la entrega de los bienes, como el acta de entrega-recepción, la entrada al almacén o armería, el resguardos y la evidencia fotográfica, que demuestren que los bienes correspondieron a los pagos realizados con recursos del Fondo de

---

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

### **Obra pública**

#### **Resultado núm. 5**

El municipio de Nogales, Sonora, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización por 15,842.0 miles de pesos del ejercicio y destino de los recursos 2024, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las obras públicas se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 20, 36, 50; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 25 y 66.

El Municipio de Nogales, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 15,841,960.06 pesos, se constató que los contratos con números MNS-LP-AB02/24, MNS-LS-AB08/24 y MNS-LS-DC15/2024, 1 fue adjudicado bajo la modalidad de Licitación Pública (LP) y 2 fueron adjudicados bajo la modalidad de Adjudicación Directa (AD) de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; además, proporcionó los documentos del proceso de adjudicación; sin embargo, no presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la LP, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de la empresa concursante y/o la opinión de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-26043-19-1814-08-003

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Nogales, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números MNS-LP-AB02/24, MNS-LS-AB08/24 y MNS-LS-DC15/24, por carecer de la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de la empresa concursante y/o la opinión de cumplimiento, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 20, 36 y 50; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para El estado de Sonora, artículos 25 y 66.

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con recursos del FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización y agua potable, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, para los contratos con número MNS-LP-AB02/24, MNS-LS-AB08/24 y MNS-LS-DC15/24, la ubicación de las obras están fuera de las Zonas de Atención Prioritaria y el municipio no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo, por 15,812.6 miles de pesos, en incumplimiento Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8, 2.8.1 y 2.8.2.

#### **2024-D-26043-19-1814-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,812,623.09 pesos (quince millones ochocientos doce mil seiscientos veintitrés pesos 09/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar que se benefició a la población objetivo del FAISMUN 2024 en los expedientes de los contratos con número MNS-LP-AB02/24, por 12,072,569.42 pesos (doce millones setenta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 42/100 M.N.); MNS-LS-AB08/24, por 2,058,901.83 pesos (dos millones cincuenta y ocho mil novecientos un pesos 83/100 M.N.); y MNS-LS-DC15/24, por 1,681,151.84 pesos (un millón seiscientos ochenta y un mil ciento cincuenta y un pesos 84/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8, 2.8.1 y 2.8.2.

#### **Resultado núm. 7**

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 15,842.0 miles de pesos pagados con recursos del FAISMUN 2024, se observó que los expedientes presentaron las estimaciones con documentación soporte, la bitácora, el reporte fotográfico, el oficio de terminación de la obra, el acta de entrega-recepción, el acta finiquito, el acta de extinción de derechos y obligaciones, las pólizas, las facturas, los documentos que acreditan los pagos y el contrato de la cuenta bancaria pagadora.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 34,072,695.89 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 34,102.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Nogales, Sonora, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para El estado de Sonora, y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social,

por carecer en 2 expedientes de adquisiciones y servicios, del resguardo, el inventario, la entrada al almacén, el reporte fotográfico que demuestre que los bienes corresponden a lo pagado con las Participaciones Federales a Municipios (PFM), que estén en operación y que el personal que recibió sean servidores públicos del municipio; por no presentar en los expedientes de 1 contrato con número O.M.-ADQ.MUNICIPAL 77/2024, el inventario y el resguardo, y de 1 convenio la evidencia de la entrega de los bienes, la entrada al almacén, el resguardos y la evidencia fotográfica, que demuestren que los bienes correspondieron a los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN 2024; por no acreditar en 3 contratos de obra pública, que se benefició a la población objetivo con los recursos del FAISMUN 2024; además, por afectar los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, con distinta la clave de fuente de financiamiento; y por no presentar debidamente integrados los expedientes de un contrato y un convenio de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 34,072.7 miles de pesos, que representó el 99.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Nogales, Sonora, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número JPHR-05-2026 de fecha 05 de enero del 2026, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4, 5 y 6 se considera como no atendidos.

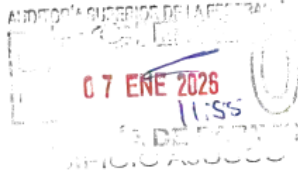


H. AYUNTAMIENTO DE  
**NOGALES**  
2024 - 2027

NOTA  
705B



TESORERÍA MUNICIPAL



Oficio: JPHR-05-2026

Asunto: El que se indica.

H. Nogales, Sonora a 05 de enero de 2026.

0280

**Dr. Constantino Alberto Pérez Morales**  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".  
P R E S E N T E.-

U / ENE. 2026

Por medio de la presente me permito dar contestación al oficio DAGF "D"/9299/2025; haciendo entrega del dispositivo electrónico USB certificado de 829 MB con el fin de solventar las observaciones presentadas en la Cédula de Resultados Finales derivadas de la auditoría número 1814, con título **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios, Cuenta Pública 2024.**

De conformidad con lo siguiente:

Del Resultado 1

El Municipio proporciona la carpeta denominada Fondo de Aportaciones Infraestructura Social Municipal, en la cual se encuentra el Anexo 1.2 Obra Pública requisitado con el registro e Información financiera de las operaciones solicitadas del recurso 2024, así mismo en la carpeta denominada pólizas y pagos y en la de Facturas FAISMUN, aparecen los registros contables y presupuestales, así como la documentación justificativa y comprobatoria del Gasto.

El Municipio proporciona la carpeta denominada Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, en la cual se encuentra el Anexo 1.1 Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. FORTAMUN 2024 requisitado con el registro e Información financiera de las operaciones solicitadas del recurso 2024, así mismo en la carpeta correspondiente a cada proveedor en el punto 6 denominada póliza presentan los registros contables y presupuestales, así como la documentación justificativa y comprobatoria del Gasto.

En el caso del Programa FORTAMUN con la póliza C05650 se registra el pago de la compra de un vehículo donde se aprecia la fuente de financiamiento federal 225, así mismo dicho pago se realiza de la cuenta 0115301947 a nombre del Municipio directamente al proveedor, para posteriormente realizar la recuperación de recursos de la cuenta

H. AYUNTAMIENTO DE  
**NOGALES**

Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col Fundo Legal. C.P. 84030  
6311625000 @gobiernodenogales heroicanogales.gob.mx

**FRONTERA  
DE TODOS**



H. AYUNTAMIENTO DE  
**NOGALES**  
2024 - 2027



0122273896 apertura para el manejo del fondo FORTAMUN a la cuenta 0115301947, movimiento registrado con la póliza D01146.

En el caso del gasto contabilizado con la póliza C01942, se realiza la reclasificación de la fuente de financiamiento 225 con la póliza D01254 y la recuperación entre cuentas del Municipio con la póliza D00482.

El Municipio proporciona la carpeta denominada Auditoría Integral Recurso Federalizado y Participaciones, en la cual se encuentra el Anexo 1.1 Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, requisitado con el registro e Información financiera de las operaciones solicitadas del recurso 2024, así mismo se incluyen 3 carpetas con los nombres de los proveedores auditados y las cuales contienen la póliza correspondiente a los registros contables y presupuestales, así como la documentación justificativa y comprobatoria del Gasto.

#### Del Resultado 2

El Municipio proporciona la carpeta denominada Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, en la cual se encuentra la Etapa 1,2, 3 y 4 con relación a los expedientes requeridos.

El Municipio proporciona la carpeta denominada Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, en la cual se encuentran dos carpetas con los nombres de los proveedores auditados con su respectivo proceso de contratación.

El Municipio proporciona la carpeta denominada Auditoría Integral Recurso Federalizado y Participaciones, en la cual se 3 carpetas con los nombres de los proveedores auditados y las cuales contienen su respectivo proceso de Contratación.

#### Del Resultado 3

El Municipio proporciona la carpeta denominada Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, en la cual se encuentra la Etapa 1,2, 3 y 4 con relación a los expedientes requeridos.

El Municipio proporciona la carpeta denominada Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, en la cual se encuentran dos carpetas con los nombres de los proveedores auditados con su respectivo proceso de contratación.

El Municipio proporciona la carpeta denominada Auditoría Integral Recurso Federalizado y Participaciones, en la cual se 3 carpetas con los nombres de los proveedores auditados y las cuales contienen su respectivo proceso de Contratación.

H. AYUNTAMIENTO DE  
**NOGALES**

Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col Fundo Legal. C.P. 84030  
6311625000 @gobiernodenogales heroicanogales.gob.mx

**FRONTERA  
DE TODOS**



H. AYUNTAMIENTO DE  
**NOGALES**  
2024 - 2027



Sin más por el momento y agradeciendo su pronta respuesta, me despido quedando de usted.

ATENTA



**L.C. Carlos René Treviño Verdugo**  
Director de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora.

C.c.p. Archivo

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Nogales, Sonora.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I, III y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 38 y 51; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 20, 36 y 50; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para El estado de Sonora, artículos 25 y 66; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8, 2.8.1 y 2.8.2.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.